

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1/00 mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 6 de Diciembre de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 277

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular de fecha 21 de Noviembre próximo pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El incumplimiento de la Ley de 15 de Julio del corriente año por parte de algunas Corporaciones locales, dió lugar a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de Septiembre de 1952 y al enérgico texto del número 12 de la Orden de este Ministerio de 25 de Octubre próximo pasado.

Esta Dirección General, que se considera órgano representativo de las Entidades locales ante la Administración del Estado, cree que los casos en que se han producido tal incumplimiento, se deben a cierta desorientación en cuanto al sentido y alcance de los preceptos de la referida Ley y no por ánimo de eludir su aplicación. Ello evidencia la necesidad de orientar adecuadamente en esta materia a las Corporaciones locales, haciéndoles ver el alcance y repercusión de lo dispuesto sobre reserva de plazas.

En otro aspecto, este Centro directivo desea poder demostrar en cualquier momento que Diputaciones y Ayuntamientos cumplen con toda exactitud los preceptos de la referida Ley. Por ello, se servirá V. E. transmitir a los Presidentes de las Corporaciones locales de esa provincia las siguientes indicaciones:

I

La adscripción de personal de la Agrupación temporal militar a destinos de Administración Local, supone para las Corporaciones:

a) Un considerable ahorro inicial en los gastos de personal, y más en estos momentos en que el estado de las Haciendas locales exige la mayor reducción posible en los gastos, ya

que el expresado personal con arreglo al apartado 1 del artículo 21 de la Ley, percibirá únicamente las gratificaciones y remuneraciones que, con carácter general, disfrute el resto del personal y no tengan carácter de sueldo, y, a falta de aquéllas, una cuantía pequeña de éste que fija el mismo apartado.

b) Otro gran ahorro para el futuro, ya que el personal agregado no causa derechos pasivos ni se halla sometido a cargas sociales de previsión, o a las que pueda suponer la constitución de nuevo Montepío de todos los funcionarios de Administración Local.

c) La adscripción de personal con suficiente aptitud para desempeñar los cargos que le están reservados, aptitud de que vé avalorada por arraigados hábitos de obediencia y disciplina tan fundamentales en el funcionariado.

d) Un procedimiento innegablemente excepcional en la provisión de las plazas, pero que no merma las facultades del órgano competente para otorgar el nombramiento, que, en lugar de someterse a la propuesta de un Tribunal (artículo 21 del nuevo Reglamento), habrá de ajustarse a los acuerdos de la Junta calificadora.

e) Un respeto absoluto a la integridad del régimen administrativo, especialmente en su aspecto disciplinario, ya que los órganos de la Administración Local, conservan su plena competencia en esta materia. (art. 29 de la Ley).

II

Las vacantes y sus características deberán ser comunicadas directamente a la Junta calificadora de destinos civiles, calle de Prim, 10, Madrid, conforme indicó la Orden de este Ministerio de 25 de Octubre próximo pasado en su número 9.º. Ello, para mayor facilidad y a fin de evitar demoras y trámites innecesarios.

No obstante, esta Dirección General quiere conocer también la clase y número de vacantes comunicadas

a la Junta calificadora y poseer la prueba documental fehaciente del nutrido contingente de destinos con que las Entidades Locales colaboran en la ejecución de la Ley de 15 de Julio. Por ello, encarecerá V. E. a los Presidentes de las Corporaciones la conveniencia de que den cuenta también a esta Dirección General de las vacantes que hayan comunicado a la Junta.

III

Por último, indicará V. E. a los Presidentes de las Corporaciones que es preferible que las dudas o consultas sobre interpretación de la Ley de 15 de Julio de 1952, sean formuladas verbalmente o por escrito a esta Dirección, no a la Junta calificadora.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Locales de esta provincia de mi Mando.

León, 2 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

4832

Caja de Recluta de Astorga n.º 60

Incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1952

Por Orden Circular de fecha 25 de Noviembre último (D. O. número 270) se modifica la norma 2.ª de la Orden de 15 de Noviembre de 1952, en el sentido de que el sorteo de los mozos del actual reemplazo se verificará el día 15 de Febrero de 1953, en lugar del día 17 del citado mes.

Igualmente la concentración en las Cajas de Recluta de los clasificados «útiles para todo servicio» tendrá lugar: El día 4 de Abril de 1953 para los destinados a Africa, iniciándose los transportes el día 6. Los que como consecuencia del sorteo deban prestar servicio en la Península, Baleares o Canarias, se concentrarán durante los días 6, 7 y 8. Los transportes se iniciarán el día 8.

Astorga, 3 de Diciembre de 1952 — El Coronel, Francisco Calvo. 4827

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Servicio Forestal

RELACION de subastas que han de celebrarse en estas oficinas (Valladolid, Muro 5) con arreglo al pliego de condiciones publicado en los Boletines de Burgos, León, Palencia, Segovia, Valladolid y Zamora de 23, 24, 27, 22, 30 y 24 de Octubre respectivamente.

TERMINO MUNICIPAL	LOTE	Número de árboles	VOLUMENES			VALOR Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA		PRESENTACION DE PLIEGOS			
			Madera m ³	Leña de tronco	Leña de copa		Mes	Hora	SITIO	FECHA LIMITE		
										Día	Mes	Hora
B2rrientos (León)	1	391	84,984	—	106,9	Diciembre	11	Confederacion y Ayuntamiento de Barrientos	12	Diciembre	13	
Villanera de la Vega	1	319	87,534	—	126,7	"	11 y media	de Villanera	12	"	13	
Villalaco	1	208	113,989	—	228,6	"	12	de Villalaco	12	"	13	
Nogal de las Huertas	1	450	108,348	—	199,3	"	12 y media	de Nogal	12	"	13	
Carrión de los Condes	1	1.198	223,688	—	396,2	"	11	de Carrión	13	"	13	
Sahagún de Campos	1	364	144,154	—	229,6	"	12	de Sahagún	13	"	13	
"	2	173	259,664	—	229,5	"	12	"	13	"	13	
"	3	452	135,091	—	248,9	"	12	"	13	"	13	
"	4	460	115,941	—	218,4	"	12	"	13	"	13	
La Serna	1	1.781	68,146	29,9	341,7	"	11	de La Serna	13	"	13	
Lobera	1	877	32,069	20,6	178,7	"	11 y media	de Lobera	13	"	13	
"	2	1.156	5,769	43,2	36,7	"	11 y media	de Lobera	13	"	13	
Lobera y Gañinas	1	2.266	—	90,6	68,0	"	12	de Lobera-Gañinas	13	"	13	
Saldaña	1	114	75,513	—	111,5	"	12 y media	de Saldaña	13	"	13	
"	2	1.306	72,102	87,5	302,6	"	12 y media	"	13	"	13	
Canal de Castilla	1	605	511,075	69,6	396,0	"	11	"	17	"	13	
"	2	538	539,122	77,3	487,0	"	11	"	17	"	13	
"	3	752	578,401	223,6	439,0	"	11	"	17	"	13	
Santa Cristina de la Polvorosa	3	263	143,604	—	201,1	"	12	de Santa Cristina	15	"	13	
"	5	300	171,581	—	219,3	"	12	"	15	"	13	
"	7	191	154,700	—	165,7	"	12	"	15	"	13	
Covarrubias	1	331	166,145	—	262,9	"	11	de Covarrubias	16	"	13	
"	2	355	118,615	—	244,9	"	11	"	16	"	13	
"	3	8.078	402,431	130,0	931,7	"	11	"	16	"	13	
Posadilla de la Vega	1	575	136,510	—	138,9	"	12	de Posadilla	16	"	13	
San Román de la Vega	1	511	170,799	—	352,—	"	11	de San Román	17	"	13	
Melgar de Fernamental	1-A	689	139,817	6,7	372,5	"	12	de Melgar	17	"	13	
"	1-A	684	168,514	3,8	417,1	"	12	"	17	"	13	
"	5	496	223,998	—	293,8	"	12	"	17	"	13	
"	6	334	64,350	7,8	138,5	"	12	"	17	"	13	
Saldaña	3	108	10,899	0,6	30,0	"	12 y media	de Saldaña	13	"	13	

Todos estos lotes están clasificados en el Grupo 1.º excepto el de Lobera y Gañinas que lo está en el 3.º, a los efectos de adjudicación.

Núm. 1191.—712,80 ptas.

4699

Todos los volúmenes consignados se entienden en rollo y con corteza.

Valladolid, Noviembre de 1952.
 Jefe, Justo Medrano

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Noviembre del corriente año, el Presupuesto ordinario de la misma para el próximo ejercicio de 1953, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 655 del Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1950, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas, las personas que determina el artículo 656 y en la forma que señala el mismo artículo.

León, 4 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 4863

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Noviembre del corriente año, el Presupuesto especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado para el ejercicio de 1953, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 655 del Decreto Ley de 16 de Diciembre de 1950, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas, las personas que determina el artículo 656 y en la forma que señala el mismo artículo.

León, 4 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 4863

Habiendo solicitado autorización D. Martín Martínez Martínez, vecino de Riego de la Vega, para cruzar con una conducción de agua el C. V. de Riego de la Vega a Veguellina, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 6 de Septiembre de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.

3378 Núm. 1200—23,10 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de Ponferrada

Por el presente se hace público que D. Horacio López Ballinas, natural de Ponferrada, ha solicitado ante este Juzgado de primera instancia la adición de sus apellidos López Ballinas para utilizarlo como primero suyo y de sus hijos María Elena, Horacio y María Cristina, alegando substancialmente que siem-

pre han sido conocidos por dicho apellido Ballinas, y por ser notorio también el uso unificado que viene haciendo de ambos, con el fin de que sus hijos puedan utilizarlos así, evitándose los inconvenientes sociales que en otro caso se les originarían; pretende que en el futuro sean apellidados: el padre, López-Ballinas Fernández, y los hijos, López-Ballinas Diez.

Así se ha acordado en providencia de este día, a fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo, en término de tres meses, cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de León, se expide el presente en Ponferrada, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

4834 Núm. 1209.—57,75 ptas.

Requisitorias

Vidanes Garcia, Heliodoro, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Albino y de Paulina, natural de Villaquilambre (León) y vecino de la misma localidad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, 14 de Noviembre de 1952.—El Secretario, Valentín Fernández. 4451

Escontrela Rodríguez, José, de 39 años, casado, empleado, hijo de Evaristo y de Emilia, natural de San Vicente de Ber, Monforte (Lugo) y vecino de Madrid, calle Silva número 29, 2.º derecha, o de San Martín de Bóveda, partido judicial de Monforte de Lemos (Lugo), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 342 de 1950, sobre atentado; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes

de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del indicado procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, 14 de Noviembre de 1952.—El Secretario, Valentín Fernández. 4452

Anulación de requisitoria

Por el presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 2 de Abril de 1919, por la que se llamaba al procesado Jesús Antón del Blanco, por haberse dejado sin efecto la declaración de rebeldía contra el mismo acordada en el sumario número 4 de 1919, sobre muerte. Así lo tiene acordado S. S. en el sumario indicado.

Riaño a 14 de Noviembre de 1952.—El Secretario judicial, Longinos López Amigo 4478

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa del Escobio

Se convoca a todos los regantes de la «Presa del Escobio», en término de Garaño, del municipal de Soto y Amio, a la Junta general que tendrá lugar el día veintiuno de Enero próximo, a las doce horas, en el lugar del Concejo de este pueblo, con el fin de proceder a la aprobación definitiva, si hubiere lugar a ello, de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la «Presa del Escobio».

Garaño, 29 de Noviembre de 1952.—El Presidente, Elías Rodríguez. 4766 Núm. 1205.—26,40 ptas.

Comunidad de Regantes de Quilós

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, se convoca a todos los interesados de la misma a la Junta general que tendrá lugar en las Escuelas del pueblo el día 11 de Enero de 1953, y hora de las doce de la mañana, de conformidad con lo prescrito en el artículo 6 de la R. O. de 25 de Junio de 1884.

Quilós, a 24 de Noviembre de 1952.—Por la Comisión, Antonio Lago. 4765 Núm. 1204.—24,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial